



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 471 - 2013-MPHy

Caraz, 31 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe Nº 0297-2013-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 526-2012-MPH/CZ, de fecha 28 de diciembre de 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz para el Año Fiscal 2013;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 0297-2013-MPHy/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que es procedente efectuar la incorporación Presupuestal de los recursos provenientes del Instituto Geofísico Minero y Metalúrgico – INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, por concepto de Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio 2013, por el monto de S/. 23,564.00 (Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, cuya ejecución es especialmente para proyectos de inversión y de desarrollo en sus respectivas circunscripciones, dichos recursos obtenidos en forma mensual son las siguientes;

Mes	Nº Resolución	Fecha de Publicación	Importe \$	Importe S/.	Cuenta Corriente	Fecha de Transferencia
may-13	079-2013-INGEMMET/PCD	29/06/2013	1,391.99	3,827.97	00-341-006503	09/07/2013
jun-13	104-2013-INGEMMET/PCD	02/08/2013	5,636.94	15,614.32	00-341-006503	07/08/2013
jul-13	122-2013-INGEMMET/PCD	29/08/2013	1,477.05	4,120.97	00-341-006503	05/09/2013
Total			8,505.98	23,563.26		

Que, el literal a) del Artículo 23.2º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Instituto Geofísico Minero y Metalúrgico – INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas hasta por el monto de **S/. 23,564.00 (Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, en la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, por concepto de Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio 2013, cuya ejecución es especialmente para **proyectos de inversión y de desarrollo** en sus respectivas circunscripciones, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

